

9.118

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Veto Total a la Ley Nº 9.088, interpuesto por la Función Ejecutiva, mediante Decreto F.E.P. Nº 1.314 de fecha 07 de octubre de 2011.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley Nº 9.088, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 2º.-** Transfiérase en carácter de donación con cargo un (1) inmueble perteneciente al Estado Provincial, con todo lo edificado, clavado y plantado al Sindicato de Empleados Legislativos Riojanos (S.E.Le.R.), con inscripción Gremial otorgada mediante Resolución Nº 486 de fecha 19 de abril de 1994, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, cuyas características son las siguientes:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Calle Milán Nº 744, de la ciudad de La Rioja.
MEDIDAS Y LINDEROS:	Norte: 30,40 m; linda con: Parcelas “t” y “a”, Estado Provincial y Brizuela Fidelina Rosa. Sur: 30,15 + (2,83) m; linda con espacio verde Parcela “p”-Mauricio Pierfederici. Este: 25,83 m; linda con Parcela “r” Pinto José. Oeste: 22,39 + (2,83) m; linda con Calle Milán.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción: I; Sección: D; Parcela: “s” Manzana 160.
NÚMERO DE PADRÓN:	1-42837.
VALUACIÓN FISCAL:	Año 2011 - \$ 51.882,05.
SUPERFICIE:	804 m ² .
DOMINIO:	C-13.398 - plano Tº 36 Fº 67.-“

9.118

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a diez días del mes de noviembre del año dos mil once. Proyecto presentado por la **COMISIÓN DE VIVIENDA, URBANISMO Y TENENCIA DE LA TIERRA.-**

L E Y N° 9.118.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO